



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



152

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° _____/

COPIAPÓ, 25 AGO. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta CORE N° 12 del 28 de enero de 2014; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado “**AMPLIACIÓN FLOTA VEHICULAR POLICIA DE INVESTIGACIONES- ATACAMA**”, Código BIP 30135955, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNASE** y entiéndase transferidos a POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, los **dos vehículos** que se indican en el convenio señalado en el numeral siguiente, correspondiente a los bienes del Proyecto “**AMPLIACIÓN FLOTA VEHICULAR POLICIA DE INVESTIGACIONES- ATACAMA**”, Código BIP 30135955, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 28 de julio de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Policía de Investigaciones de Chile**, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

“AMPLIACIÓN FLOTA VEHICULAR POLICIA DE INVESTIGACIONES –ATACAMA”

CÓDIGO BIP 30135955-0

En Copiapó, a 28 de julio de 2015, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2,

representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, RUT N° 60.506.000-5, representada por Jefe de la Jefatura de Logística el Subprefecto don **EDUARDO RODRIGUEZ-PEÑA TRONCOSO**, ambos para estos efectos domiciliados en calle General Mackenna N° 1314, comuna y ciudad de Santiago, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 12 de fecha 28 de enero de 2014 se aprueba el proyecto denominado "**AMPLIACIÓN FLOTA VEHICULAR POLICIA DE INVESTIGACIONES –ATACAMA**" Código BIP 30135955-0.

2.- Que, el Gobierno Regional de Atacama adquirió con recursos FNDR, mediante facturas electrónicas N° 7589 y 7590 ambas de fecha 22 de diciembre de 2014, de COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A, dos camionetas tipo station wagon, nuevas con la descripción que se indicará más adelante.

3.- Que el Gobierno Regional de Atacama realizó la compra para la POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, realizándose la inscripción en el R.N.V.M. del Registro Civil e Identificaciones a su nombre, lo que no obsta a la obligación legal del Gobierno Regional de formalizar las transferencias.

4.- Que, en Acta de Recepción de fecha 24 de diciembre de 2014 de la Comisión de Recepción, se recibió conforme los vehículos que forman parte del proyecto "**AMPLIACIÓN FLOTA VEHICULAR POLICIA DE INVESTIGACIONES–ATACAMA**" Código BIP 30135955-0, específicamente la adquisición de 2 vehículos corporativos, según orden de compra N° 751-481-SE14.

SEGUNDO: Es importante señalar que el régimen de transferencia y dominio de los vehículos motorizados es el de un bien mueble y por tanto se rigen por las normas de la legislación civil, es así que la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados constituye una presunción legal de dominio. Así las cosas, cualquier acto que sirva para adquirir o transferir el dominio de vehículos motorizados puede ser **consensual**, es decir, basta el acuerdo de las partes para que se entienda celebrado y surjan las obligaciones propias de la transferencia, lo que se prueba o acredita con la factura correspondiente, constituyendo la inscripción una presunción de dominio, la que a su vez permite probar la tradición o entrega del bien y determinar las responsabilidades derivadas de la Ley de Tránsito, entre otras.

Por tanto, y considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, que dispone que los bienes inventariables adquiridos o constituidos con recursos del F.N.D.R. se entenderán transferidos a la entidad encargada de su administración o prestación del servicio correspondiente, desde el momento que sean asignados por el Intendente, es que, por una parte el **GOBIERNO REGIONAL manifiesta su voluntad de transferir y asignar los vehículos, a la POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, entendiéndose transferido para todos los efectos legales y administrativos, desde el momento que la resolución aprobatoria de este convenio se encuentre completamente tramitada**, y por otra la Policía de Investigaciones de Chile, manifiesta su aceptación y adquiere para sí en propiedad los vehículos, obtenido con cargo al proyecto denominado "**AMPLIACIÓN FLOTA VEHICULAR POLICIA DE INVESTIGACIONES – ATACAMA**" Código BIP 30135955-0, financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

TERCERO: El bien objeto de este convenio, y que por este acto se transfiere es el que a continuación se detalla:

EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA ACTA DE RECEPCIÓN	VEHICULO			PRECIO UNITARIO	
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	NOMBRE	N° PLACA PATENTE	PNDR	DESCRIPCIÓN
1103	30-12-2014	45.934.000	7589	22-12-2014	COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A	22.967.000	24-12-2014	1	Camioneta	GYPR 22-9	22.967.000	Tipo de vehículo: Station Wagon; Marca: Mitsubishi; Modelo: Montero Sport G2 2.5 H.P. MT; Combustible: Diesel; Color: blanco; Estado: nuevo sin uso.
			7590	22-12-2014		24.967.000	22-12-2014	1	Camioneta	GYPR 21-0	22.967.000	
TOTAL								2			45.934.000	0

CUARTO: La Policía de Investigaciones de Chile, se compromete a que la operación y administración del bien que se transfiere en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- La operación y mantenimiento del bien deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento del bien que en este acto se traspassa;
- El uso y destino de los vehículos no podrá ser otro que aquel que se tuvo en cuenta y previsto para aprobar la iniciativa;
- La Policía de Investigaciones de Chile, hará uso de los vehículos hasta que este tenga la vida útil para cumplir con sus objetivos y destino, y podrá proceder a su baja de acuerdo a su propia normativa.

QUINTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Policía de Investigaciones de Chile.

SEXTO: La personería de don MIGUEL VARGAS CORREA, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación de la Policía de Investigaciones de Chile del Sr. Director General don HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA, consta en Decreto de su Excelencia la Presidenta de la República N° 804 de fecha 18.JUN.015, que se encuentra en trámite. No obstante, mediante Resolución Exenta N° 174 del 23.JUL.015 de la Dirección General, se delegó facultad para firmar el presente convenio al Jefe de la Jefatura de Logística el Subprefecto don EDUARDO RODRIGUEZ-PEÑA TRONCOSO cédula Nacional de Identidad N° 10.576.877-K.

SÉPTIMO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Policía de Investigaciones de Chile y tres en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Policía de Investigaciones de Chile
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica 02
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/WGZ/CZB/vag



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

"AMPLIACIÓN FLOTA VEHICULAR POLICIA DE INVESTIGACIONES -ATACAMA"

CÓDIGO BIP 30135955-0

En Copiapó, a 28 de julio de 2015, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, RUT N° 60.506.000-5, representada por Jefe de la Jefatura de Logística el Subprefecto don **EDUARDO RODRIGUEZ-PEÑA TRONCOSO**, ambos para estos efectos domiciliados en calle General Mackenna N° 1314, comuna y ciudad de Santiago, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

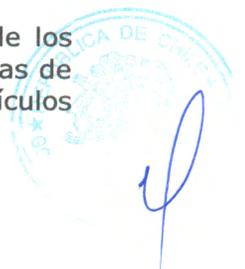
1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 12 de fecha 28 de enero de 2014 se aprueba el proyecto denominado **"AMPLIACIÓN FLOTA VEHICULAR POLICIA DE INVESTIGACIONES -ATACAMA"** Código BIP 30135955-0.

2.- Que, el Gobierno Regional de Atacama adquirió con recursos FNDR, mediante facturas electrónicas N° 7589 y 7590 ambas de fecha 22 de diciembre de 2014, de COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A, dos camionetas tipo station wagon, nuevas con la descripción que se indicará más adelante.

3.- Que el Gobierno Regional de Atacama realizó la compra para la POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, realizándose la inscripción en el R.N.V.M. del Registro Civil e Identificaciones a su nombre, lo que no obsta a la obligación legal del Gobierno Regional de formalizar las transferencias.

4.- Que, en Acta de Recepción de fecha 24 de diciembre de 2014 de la Comisión de Recepción, se recibió conforme los vehículos que forman parte del proyecto **"AMPLIACIÓN FLOTA VEHICULAR POLICIA DE INVESTIGACIONES-ATACAMA"** Código BIP 30135955-0, específicamente la adquisición de 2 vehículos corporativos, según orden de compra N° 751-481-SE14.

SEGUNDO: Es importante señalar que el régimen de transferencia y dominio de los vehículos motorizados es el de un bien mueble y por tanto se rigen por las normas de la legislación civil, es así que la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos



Motorizados constituye una presunción legal de dominio. Así las cosas, cualquier acto que sirva para adquirir o transferir el dominio de vehículos motorizados puede ser **consensual**, es decir, basta el acuerdo de las partes para que se entienda celebrado y surjan las obligaciones propias de la transferencia, lo que se prueba o acredita con la factura correspondiente, constituyendo la inscripción una presunción de dominio, la que a su vez permite probar la tradición o entrega del bien y determinar las responsabilidades derivadas de la Ley de Tránsito, entre otras.

Por tanto, y considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, que dispone que los bienes inventariables adquiridos o constituidos con recursos del F.N.D.R. se entenderán transferidos a la entidad encargada de su administración o prestación del servicio correspondiente, desde el momento que sean asignados por el Intendente, es que, por una parte el **GOBIERNO REGIONAL manifiesta su voluntad de transferir y asignar los vehículos, a la POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, entendiéndose transferido para todos los efectos legales y administrativos, desde el momento que la resolución aprobatoria de este convenio se encuentre completamente tramitada**, y por otra la Policía de Investigaciones de Chile, manifiesta su aceptación y adquiere para sí en propiedad los vehículos, obtenido con cargo al proyecto denominado **"AMPLIACIÓN FLOTA VEHICULAR POLICIA DE INVESTIGACIONES - ATACAMA"** Código BIP **30135955-0**, financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

TERCERO: El bien objeto de este convenio, y que por este acto se transfiere es el que a continuación se detalla:

EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA ACTA DE RECEPCIÓN	VEHICULO			PRECIO UNITARIO	
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	NOMBRE	N° PLACA PATENTE	FNDR	DESCRPCIÓN
1103	30-12-2014	45.934.000	7589	22-12-2014	COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A	22.967.000	24-12-2014	1	Camioneta	GYPR 22-9	22.967.000	Tipo de vehículo: Station Wagon; Marca: Mitsubishi; Modelo:Montero Sport G2 2.5 H.P MT;Combustible:Diesel;Color:blanco;Estado: nuevo sin uso.
			7590	22-12-2014		24.967.000	22-12-2014	1	Camioneta	GYPR 21-0	22.967.000	
TOTAL								2			45.934.000	

CUARTO: La Policía de Investigaciones de Chile, se compromete a que la operación y administración del bien que se transfiere en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- La operación y mantenimiento del bien deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento del bien que en este acto se traspasa;
- El uso y destino de los vehículos no podrá ser otro que aquel que se tuvo en cuenta y previsto para aprobar la iniciativa;
- La Policía de Investigaciones de Chile, hará uso de los vehículos hasta que este tenga la vida útil para cumplir con sus objetivos y destino, y podrá proceder a su baja de acuerdo a su propia normativa.

QUINTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **Policía de Investigaciones de Chile**.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación de la Policía de Investigaciones de Chile del Sr. Director General don **HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA**, consta en Decreto de su Excelencia la Presidenta



de la República N° 804 de fecha 18.JUN.015, que se encuentra en trámite. No obstante, mediante Resolución Exenta N° 174 del 23.JUL.015 de la Dirección General, se delegó facultad para firmar el presente convenio al Jefe de la Jefatura de Logística el Subprefecto don **EDUARDO RODRIGUEZ-PEÑA TRONCOSO** cédula Nacional de Identidad N° 10.576.877-K.

SÉPTIMO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Policía de Investigaciones de Chile y tres en poder del Gobierno Regional de Atacama.



EDUARDO RODRIGUEZ-PEÑA TRONCOSO
JEFE DE LOGÍSTICA
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

CZB/JSC/jsc

Distribución

1. Policía de Investigaciones de Chile - Atacama (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Encargada de Proyecto JSC (1)
5. Oficina de Partes (1)

